



EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL
M Á L A G A
Secretaría General

Esta Diputación Provincial al punto que se indica, de la reunión que igualmente se detalla, adoptó el siguiente acuerdo:

Punto núm. 1.4.1.- Junta de Gobierno de 9 de mayo de 2018.- Delegación de Desarrollo Económico y Productivo.- Aprobación de las bases reguladoras de los Premios a los mejores Quesos de Cabra de la Provincia de Málaga.

Por el Diputado Delegado de Desarrollo Económico y Productivo, en escrito de fecha 20 de abril de 2018, se ha efectuado una propuesta relativa a “*Aprobación de las bases reguladoras de los Premios a los mejores Quesos de Cabra de la Provincia de Málaga*”, que copiada textualmente dice:

“PROPUESTA del Sr. Diputado Delegado de Desarrollo Económico y Productivo para conocimiento y aprobación de la Junta de Gobierno, referente a: Aprobación de las bases reguladoras de los Premios a los mejores Quesos de Cabra de la Provincia de Málaga

Considerando que entre los fines de la Delegación de Desarrollo Económico y Productivo se encuentra la promoción agroalimentaria de la Provincia, y teniendo en cuenta que las disponibilidades presupuestarias permiten poner en marcha la concesión de un premio con objeto dar a conocer e impulsar los principales quesos artesanos de la provincia malagueña, dentro del ámbito de actuación de dicha Delegación, impulsando así la participación ciudadana, desde el respeto a los principios constitucionales de legalidad, igualdad, publicidad y libre concurrencia, así como de objetividad y con la finalidad de dinamizar, fortalecer y consolidar el sector quesero, en virtud de lo dispuesto en los arts. 9.2, 14 y 103 de la Constitución Española, Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, art. 30 y siguientes del Real Decreto legislativo 781/1986 de 18 de abril, de 2 de abril, Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, art. 2.3 del Decreto-Ley 7/2014, de 20 de mayo, de la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales de la Junta de Andalucía por el que se establecen medidas urgentes para la aplicación de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, al tratarse de una competencia ejercida con anterioridad a la entrada en vigor de la referida Ley 27/2013 y no existir constancia en esta Delegación de duplicidad en la ejecución del mismo servicio, existiendo crédito adecuado y suficiente, Ordenanza General de Subvenciones aprobada por acuerdo de Pleno de 21 de Diciembre de 2004 (modificada por acuerdos del mismo órgano de 31 de julio de 2007 y de 21 de enero de 2015, al punto núm. 5.3), Plan Estratégico de Subvenciones 2017-2019 aprobado por el Pleno de esta Corporación en sesión plenaria de 30 de enero de 2017 y actualizado en sesión plenaria de 29 de enero de 2018 y apartado 3.1 del cuadro de Delegaciones de la Presidencia en la Junta de Gobierno aprobadas por Decreto núm. 1961/2016, de 27 de junio, y a la vista del informe de la Jefatura de Servicio, previo informe favorable de la Intervención General, el Diputado que suscribe, para conocimiento y posterior resolución por la Junta de Gobierno de esta Diputación, propone

a) Aprobar las bases reguladoras de los Premios a los mejores Quesos de Cabra de la Provincia de Málaga, cuyo contenido es el siguiente:

BASES REGULADORAS DE LOS PREMIOS A LOS MEJORES QUESOS DE CABRA DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA

Primera. Objeto

Mediante las presentes bases se regula la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad, no discriminación y eficacia, de los “Premios al Mejor Queso de Cabra de la Provincia de Málaga”, con el fin de promocionar y mejorar la imagen y posición en el mercado de los quesos malagueños, estimular la elaboración de quesos artesanos y difundir entre los consumidores las principales cualidades de los quesos de la zona, en el marco del impulso y apoyo al desarrollo económico de la provincia.

Segunda. Premios y Modalidades

A efectos de su participación en el concurso, se establecen las siguientes modalidades de acuerdo con las denominaciones de queso recogidas en el párrafo 2 del Anexo I del Real Decreto 1113/2006, de 29 de septiembre, por el que se aprueban las normas de calidad para quesos y quesos fundidos:

- a) Premio “Mejor Queso Semicurado de Cabra de la Provincia de Málaga”:
 - Enzimático
 - Etiquetado como semicurado
 - Leche cruda o pasteurizada
- b) Premio “Mejor Queso fresco de Cabra de la Provincia de Málaga”
Obtenidos de coagulación enzimática y maduración inferior a 7 días
- c) Premio “Mejor Queso Curado de Cabra elaborado con leche cruda de la Provincia de Málaga”:
 - Enzimático
 - Etiquetado como curado, viejo o añejo
 - Leche cruda
- d) Premio “Mejor Queso Curado de Cabra elaborado con leche pasteurizada de la Provincia de Málaga”:
 - Enzimático
 - Etiquetado como curado, viejo o añejo
 - Leche pasteurizada
- e) Premio “Mejor Queso de Pasta Blanda de Cabra elaborado con leche pasteurizada de la Provincia de Málaga”:
 - Coagulación enzimática
 - Corteza natural, enmohecida y/o lavada
 - Leche cruda o pasteurizada
- f) Premio “Mejor Queso de Cabra con condimentos en su interior y/o cobertura innovadora”:
 - Quesos que incorporen durante el proceso de elaboración y/o maduración productos naturales que aporten matices visuales y gustativos diferenciadores
 - Textura blanda a dura

El premio consistirá en la adquisición, por parte de los organizadores del premio, de los quesos ganadores por una cuantía equivalente a cada uno estos, que será especificado en la convocatoria, para acciones promocionales

Tercera. Participantes y quesos admitidos a concurso

1. Podrán solicitar la participación en este premio y obtener la condición de persona beneficiaria, en su caso, los/as productores de quesos de la provincia cuyos productos sean elaborados en establecimiento legalmente autorizados según la normativa vigente debiendo estar inscritas debidamente en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos de la Junta de Andalucía así como en el Registro de Industrias Agroalimentarias.

2. Las personas participantes deberán contar con las autorizaciones, permisos, licencias, así como haber presentado las declaraciones responsables o comunicaciones, que resulten preceptivas para el desarrollo de su actividad, debiendo estar, en todo caso, en posesión de los registros sanitarios que resulten exigibles.

3. No será admitida ninguna solicitud de participación de establecimiento sobre el que exista resolución de retirada de autorización, que haya puesto fin a la vía administrativa, por los órganos correspondientes de la Junta de Andalucía.

4. Sólo se admitirán a concurso los productos que sean de elaboración propia de cada empresa participante y corresponderá sólo a lotes destinados a la comercialización, debiendo justificar una elaboración anual mínima de 2.000 piezas o 3.000 kilos. Quedan expresamente excluidas las marcas blancas propiedad de la distribución.

5. Cada empresa quesera participante podrá concursar en todas las categorías de queso establecidas en las presentes bases y con el número de quesos que desee, siempre que se comercialicen bajo etiquetas diferentes. En cuyo caso deberá aportar un modelo de Anexo I por cada queso presentado a concurso.

6. Los quesos presentados a concurso deberán ser piezas enteras, sin etiquetas, ni logotipos, ni nombres grabados en corteza o marcas comerciales que induzcan a su identificación, debiendo en todo momento garantizar su anonimato. Deberán tener un peso mínimo de 1.000 gramos o bien completar con el número de piezas necesarias hasta alcanzar dicho peso.

7. No podrá optar a los premios ninguna persona física o jurídica en la que concurra las circunstancias descritas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y que haya sido sancionada, en los dos años anteriores a la fecha de presentación de la solicitud, por infracción de la legislación en materia agroalimentaria.

Cuarta. Solicitudes y documentación

1. La Diputación de Málaga, a través de la Delegación de Desarrollo Económico y Productivo, o unidad administrativa a la que esté adscrito el premio, convocará los premios regulados en esta orden mediante la publicación del extracto de la Convocatoria en el «Boletín Oficial de la Provincia de Málaga» por conducto de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), <http://www.igae.pap.minhap.gob.es>.

2. Las entidades participantes deberán remitir las solicitudes (anexo I), junto con la documentación adjunta, a la Delegación de Desarrollo Económico y Productivo, a través de los cauces previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Se aportará una solicitud (anexo I) por cada queso que se presente a concurso, entregándose los anexos II, III y IV junto a una sola de ellas.

1. Declaración responsable de no encontrarse incurso en ninguno de los supuestos contemplados en el artículo 13-2 de la Ley General de Subvenciones (Anexo II)

2. Acreditación de la inexistencia de deudas tributarias y otros ingresos de derecho público, tanto con la Hacienda Pública Autonómica, como con la

Diputación Provincial de Málaga, mediante la Autorización para la cesión de información relativa a obligaciones con la diputación provincial de Málaga (Anexo III).

3. Declaración responsable sobre las autorizaciones, permisos y licencias preceptivas para poder desarrollar la actividad, así como los pertinentes registros sanitarios exigibles y de no estar incurso en un procedimiento sancionador en materia agroalimentaria con las administraciones públicas (Anexo IV).

4. Copia del Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos (RGSEAA)

5. Copia del Registro de Industria Agroalimentaria de Andalucía (RIA)

3. El plazo máximo para la presentación de solicitudes será el que se establezca en la convocatoria, no siendo inferior a diez ni superior a treinta días.

4. Los criterios para la valoración serán los incluidos en la ficha de cata (Anexo V), a saber:

- Valoración del aspecto:

Aspecto exterior (máximo 5 puntos)

Aspecto interior (máximo 10 puntos)

- Valoración de la textura en boca y del conjunto olfato-gustativo:

Olor (máximo 15 puntos)

Textura en boca (máximo 20 puntos)

Flavour (máximo 25 puntos)

5. La Delegación de Desarrollo Económico y Productivo de la Diputación de Málaga, o unidad administrativa a la que esté adscrito el premio, será competente para la recepción de las solicitudes a las que se asignará un código identificativo. Las muestras, para su valoración sensorial y físico-química, podrán ser remitidas a laboratorios especializados para su análisis.

Quinta. Recogida de muestras

1. Las muestras de quesos para el concurso se enviarán por medios de transporte refrigerado, correctamente empaquetadas y acompañadas de una copia de la solicitud de inscripción y de un juego de etiquetas comerciales por cada producto, recomendándose que tanto la solicitud como las etiquetas se introduzcan en una bolsa de plástico herméticamente cerrada para evitar su deterioro durante el transporte.

Las etiquetas deben ir separadas (nunca pegadas al producto) e incluidas en un sobre cerrado que tendrá escrito en el exterior el grupo o categoría de quesos a la que se concursa. Se permite el envío de varias muestras en un mismo paquete siempre que estén perfectamente diferenciadas e identificadas con sus correspondientes sobres individuales.

Junto a la documentación adjuntada a cada muestra se incluirá un Anexo VI por cada una de ellas. En dicho documento quedará claramente definida la modalidad por la que concursa la muestra, el número de piezas que se adjuntan (por si no se alcanzara el peso mínimo) y los lotes a los que corresponden, así como el nombre de la entidad productora y el nombre comercial (que deberá coincidir con las etiquetas comerciales que se entregan en el sobre cerrado).

2. Los quesos se almacenarán en condiciones óptimas de temperatura y humedad para no alterar sus cualidades, que deberán permanecer inalterables desde la recogida de muestras hasta su evaluación por el Jurado. En caso de que algún ejemplar de queso enviado al concurso no llegase en condiciones favorables por la causa que fuere, la Delegación de

Desarrollo Económico y Productivo lo pondrá en conocimiento del concursante con la mayor celeridad posible.

3. Las muestras de quesos que concursan en la modalidad de Queso Fresco de Cabra serán remitidas entre 4 y 1 días hábiles antes del acto de cata y fallo por parte de jurado del premio, al lugar donde éste se celebre o lugar indicado y en horario de mañana. Una vez fijado el acto de cata, se avisará a cada entidad participante del lugar, días y horas en los que podrán entregarse las muestras.

4. Las muestras de quesos de las restantes modalidades serán remitidas entre 10 y 1 días hábiles antes del acto de cata y fallo por parte del jurado del premio, al lugar donde éste se celebre o lugar indicado y en horario de mañana. Una vez fijado el acto de cata, se avisará a cada entidad participante del lugar, días y horas en los que podrán entregarse las muestras.

Sexta. Selección y valoración de las muestras por el Jurado

1. Una vez presentadas las solicitudes y la documentación requerida, se constituirá un jurado integrado por un número de miembros no inferior a cuatro ni superior a diez, que serán designados por el Diputado Responsable de la Delegación de Desarrollo Económico y Productivo de la Diputación de Málaga, o de la unidad administrativa a la que esté adscrito el premio. Dicho jurado estará compuesto por expertas y expertos de reconocido prestigio, preferentemente, entre quienes propongan las instituciones, academias, corporaciones o asociaciones profesionales, de forma que quede garantizada al máximo la idoneidad, competencia e independencia, respetando una composición equilibrada de hombres y mujeres.

2. La presidencia del jurado corresponderá al Diputado de la Delegación de Desarrollo Económico y Productivo de la Diputación de Málaga, o responsable de la unidad administrativa a la que esté adscrito el premio, sin perjuicio de la sustitución o suplencia en caso de vacante, ausencia o enfermedad.

3. La función de secretaría será ejercida por personal funcionario de la Delegación de Desarrollo Económico y Productivo de la Diputación de Málaga, o unidad administrativa a la que esté adscrito el premio, que actuará con voz y sin voto.

4. El jurado valorará las muestras presentadas y emitirá un fallo con el resultado de la evaluación realizada.

5. El jurado podrá, motivadamente, proponer un máximo de un galardón por cada modalidad del premio o declararlo desierto, pudiéndose recibir un único premio por participante por cada modalidad. En caso de empate en las puntuaciones o cuando concurren circunstancias especiales o destacadas, con carácter excepcional, el jurado podrá proponer un premio ex aequo.

6. El funcionamiento del jurado se ajustará a las previsiones contenidas en la Sección 3ª del Capítulo 2 del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 01 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, siendo atendida con los medios personales y materiales con los que cuenta actualmente el órgano administrativo al que se adscribe.

7. La secretaría se ocupará de la recepción de las solicitudes y de las muestras, a las que se asignará un código identificativo, para presentarlas al jurado, eliminando cualquier otra referencia a su origen.

8. Durante todo el proceso de selección y valoración de las muestras presentadas a concurso, la Delegación de Desarrollo Económico y Productivo de la Diputación de Málaga, o

unidad administrativa a la que esté adscrito el premio, y la secretaría, mantendrán un control que asegure la integridad y trazabilidad de las muestras, así como su anonimato.

Séptima. Instrucción y resolución

1. El procedimiento de concesión del premio al mejor Queso de Cabra de la provincia de Málaga se regirá por lo dispuesto en el Capítulo II del Título I de la Ley 38/2003, correspondiendo la ordenación e instrucción del procedimiento a la Delegación de Desarrollo Económico y Productivo de esta Diputación, o unidad administrativa a la que esté adscrito el premio, de acuerdo con las presentes Bases reguladoras y la correspondiente Convocatoria que se publique al efecto, siendo de aplicación, así mismo, además de las previsiones contenidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y la Ordenanza General de Concesión de Subvenciones de la Diputación Provincial de Málaga.

2. El órgano instructor, a la vista del fallo emitido por el jurado, formulará la propuesta de resolución y la elevará al órgano competente para resolver, Junta de Gobierno de la Diputación Provincial. En ésta, se concretará el plazo y forma en que será notificada la resolución.

3. La Junta de Gobierno de la Diputación Provincial, dictará la correspondiente resolución motivada, de conformidad con lo dispuesto en estas bases reguladoras y la convocatoria y demás normativa de aplicación. Además de contener a las empresas elaboradoras de quesos premiadas, hará constar, en su caso, de manera expresa, la desestimación del resto de las solicitudes. La resolución se comunicará a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 18 y 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre. Asimismo se notificará en los términos establecidos en los artículos 40 a 44 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, y el contenido íntegro de la misma se exhibirá en el tablón de anuncios y en la página web de la Diputación Provincial de Málaga, durante un plazo no inferior a diez días.

4. El plazo máximo para dictar la resolución será de seis meses, contados a partir de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, salvo que la misma posponga sus efectos a una fecha posterior, de conformidad con el artículo 25.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

5. La resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo máximo de un mes desde el día siguiente al de su notificación.

6. Transcurrido el plazo máximo establecido sin que se haya dictado y publicado resolución expresa, se podrá entender desestimada la solicitud, de acuerdo con lo previsto en el artículo 25.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, sin que ello exima de la obligación legal de resolver.

Octava. Entrega de los premios

1. Las empresas productoras galardonadas en los premios y accésit recibirán una escultura y un diploma acreditativo y podrán hacer mención del reconocimiento en sus acciones de promoción y publicidad en el etiquetado de sus envases comerciales pero sólo en los quesos iguales al premiado y no en todos los productos elaborados por la empresa.

En el caso de que la quesería ganadora cediera sus productos a otra entidad para su envasado, en el etiquetado deberá aparecer siempre el nombre de la quesería ganadora.

2. La Delegación de Desarrollo Económico y Productivo de la Diputación de Málaga, o unidad administrativa a la que esté adscrito el premio, podrá contar con la colaboración de quienes reciban el premio en las acciones de promoción alimentaria que desarrolle.

3. Los premios se entregarán en un acto convocado al efecto por la Delegación de Desarrollo Económico y Productivo de la Diputación Provincial de Málaga, o unidad administrativa a la que esté adscrito el premio, al que se dotará de la trascendencia y solemnidad adecuadas.

4. El premio lo entregará en dicho acto las personas que ostenten la representación de los órganos de gobierno de la Diputación de Málaga.

Novena. Obligaciones de las empresas productoras de queso beneficiarias

1. Las premiadas harán mención del reconocimiento en sus acciones de promoción y publicidad en el etiquetado de sus envases comerciales pero sólo en los quesos iguales al premiado y no en todos los productos elaborados por la empresa. La mención al premio siempre incluirá de forma destacada el nombre del premio, la edición y el órgano convocante

En el caso de que la quesería ganadora cediera sus productos a otra entidad para su envasado, en el etiquetado deberá aparecer siempre el nombre de la quesería ganadora.

2. La referencia al premio en acciones de promoción y publicidad, con mención expresa de la campaña y modalidad, sólo podrá hacerla las empresas productores premiadas, debiendo hacer una comunicación previa a la Delegación de Desarrollo Económico y Productivo de la Diputación Provincial de Málaga, o unidad administrativa a la que esté adscrito el premio, quien deberá notificar su autorización.

3. La convocatoria podrá desarrollar o imponer otras obligaciones a las entidades beneficiarias.

Anexo I

PREMIOS A LOS MEJORES QUESOS DE CABRA DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA, AÑO

SOLICITANTE

Empresa productora
CIF
Nº Registro Sanitario
Nº Registro Industria Agro/alimentaria
Dirección
CP
Municipio
Teléfono
Correo electrónico
Persona de contacto
Cargo

EXPONE: Que conociendo y aceptando el contenido de las bases reguladoras y de la convocatoria para el Premio al Mejor Queso de Cabra de la Provincia de Málaga, año

SOLICITA: participar en el citado premio con el siguiente queso (marcar el que proceda y solo un queso por solicitud):

Premio al Mejor Queso Semicurado de Cabra de la Provincia de Málaga
Nombre comercial del queso

Premio al Mejor Queso Fresco de Cabra de la Provincia de Málaga
Nombre comercial del queso

Premio al Mejor Queso Curado de Cabra elaborado con leche cruda de la Provincia de Málaga
Nombre comercial del queso

Premio al Mejor Queso Curado de Cabra elaborado con leche pasteurizada de la Provincia de Málaga
Nombre comercial del queso

Premio al Mejor Queso de pasta blanda de Cabra elaborado con leche pasteurizada de la Provincia de Málaga
Nombre comercial del queso

Premio al Mejor Queso de Cabra con condimentos en su interior y/o cobertura innovadora de la Provincia de Málaga
Nombre comercial del queso

y, para ello, presenta la siguiente documentación:

Solicitud de participación (Anexo I)

Declaración responsable de no encontrarse incurso en ninguno de los supuestos contemplados en el artículo 13-2 de la Ley General de Subvenciones (Anexo II)

Autorización para que, en el supuesto de que sea necesario, la Diputación pueda interesar de cualquier Administración Pública que la adjudicataria de la ayuda, en su caso, está al corriente en sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social (Anexo III)

Declaración responsable sobre las autorizaciones, permisos y licencias preceptivas para poder desarrollar la actividad, así como los pertinentes registros sanitarios exigibles y que no está incurso en un procedimiento sancionador en materia agroalimentaria con las administraciones públicas (Anexo IV)

Copia del Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos de la Junta de Andalucía.

Copia del Registro de Industria Agroalimentaria.

Los anexos II, III y IV se han adjuntado junto a otra solicitud de participación en el Premio (marcar si procede).

En
(firma y sello)
Fdo.

Anexo II

**PREMIOS A LOS MEJORES QUESOS DE CABRA DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA,
AÑO**

Nombre y apellidos presidente/a, gerente o propietario/a
NIF/NIE
Empresa productora
CIF

DECLARA ante la Excm. Diputación Provincial de Málaga, no estar incurso/a en ninguna de las siguientes circunstancias:

- a) Haber sido condenado/a mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.
- b) Haber solicitado la declaración de concurso, haber sido declarado/a insolvente en cualquier procedimiento, hallarse declarado/a en concurso, estar sujeto/a a intervención judicial o haber sido inhabilitado/a conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.
- c) Haber dado lugar, por causa de la que hubiese sido declarado/a culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.
- d) Estar incurso/a en alguno de los supuestos de la Ley 12/1995, de 11 de Mayo de Incompatibilidades de los Miembros del Gobierno de la Nación y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de Diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la LO 5/85, de 19 de Junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule esta materia.
- e) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, impuestas por las disposiciones vigentes, en relación con el Estado y la Diputación Provincial de Málaga, o frente a la Seguridad Social.
- f) Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.
- g) No hallarse al corriente de pago de las obligaciones por reintegro de subvenciones concedidas por la Diputación Provincial de Málaga.
- h) Haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según la Ley General de Subvenciones y/o la Ley General Tributaria.

En
(Sello de la Entidad)
Fdo.

Anexo III

**PREMIOS A LOS MEJORES QUESOS DE CABRA DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA,
AÑO**

Nombre y apellidos presidente/a, gerente o propietario/a
NIF/NIE
Empresa productora
CIF

AUTORIZA

A la Diputación Provincial de Málaga para solicitar la cesión de información, por medios informáticos o telemáticos, sobre la circunstancia de estar o no al corriente de sus obligaciones tributarias y de seguridad social, así como sobre ser o no deudor de la misma por cualquier otro

ingreso de derecho público a efectos del otorgamiento, en su caso, del Premio al Mejor Queso de Cabra de la Provincia de Málaga, año _____.

La presente autorización se otorga a efectos de reconocimiento, seguimiento y control de ayudas o similares, y en aplicación de lo dispuesto en la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 40/1998, de 9 de Diciembre, por la que se permite, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisan las ayudas públicas para el desarrollo de sus funciones y en el Real Decreto 209/2003, de 21 de Febrero, por el que se regula los registros y las notificaciones telemáticas, así como la utilización de medios telemáticos para la sustitución de la aportación de certificados por los ciudadanos.

En
(Sello de la Entidad)
Fdo.

Anexo IV

**PREMIOS A LOS MEJORES QUESOS DE CABRA DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA,
AÑO**

Nombre y apellidos presidente/a, gerente o propietario/a
NIF/NIE
Empresa productora
CIF

DECLARA ante la Excm. Diputación Provincial de Málaga,

Que cuenta con las autorizaciones, permisos y licencias que resulten preceptivas para el desarrollo de la actividad, estando en posesión de los registros sanitarios que resultan exigibles.

Que no está incurso en un procedimiento sancionador en materia agroalimentaria con las administraciones públicas.

En
(Sello de la Entidad)
Fdo.

Anexo V

**PREMIOS A LOS MEJORES QUESOS DE CABRA DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA,
AÑO**

FICHA DE CATA / VALORACIÓN SENSORIAL

Código de identificación de la muestra:
Código de identificación de catador/a:
Fecha:

Valoración visual:
Aspecto exterior
(forma, aspecto de la corteza) 1 2 3 4 5 x1
Aspecto interior
(color al corte, ojos y reparto de los mismos) 1 2 3 4 5 x2
Valoración de la textura en boca y del conjunto olfato-gustativo:

Olor
(intensidad + calidad) 1 2 3 4 5 x3
Textura en boca
(características mecánicas, granulosidad, otras) 1 2 3 4 5 x4
Flavour
(calidad, persistencia, regusto o posgusto, otras sensaciones en boca) 1 2 3 4 5 x5
TOTAL:

Comentarios o aspectos a destacar:

Firma

Anexo VI

PREMIOS A LOS MEJORES QUESOS DE CABRA DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA, AÑO

Nombre y apellidos presidente/a, gerente o propietario/a
NIF/NIE
Empresa productora
CIF

MODALIDAD POR LA QUE CONCURSA (macar con una x):

Queso semicurado de cabra
Queso fresco de cabra
Queso curado de cabra elaborado con leche cruda
Queso curado de cabra elaborado con leche pasteurizada
Queso de pasta blanda de cabra elaborado con leche pasteurizada
Queso de cabra con condimentos en su interior y/o cobertura innovadora

NOMBRE COMERCIAL DEL QUESO

EMPRESA PRODUCTORA

NÚMERO DE PIEZAS PRESENTADAS

LOTE

PRECIO (€/kg)

En
(Sello de la Entidad)
Fdo.

b) Ordenar, tras su aprobación, la publicación de las presentes bases en el Boletín Oficial de la Provincia a los efectos previstos en las mismas.

c) Comunicar el acuerdo que se adopte a Intervención General y a la Delegación de Desarrollo Económico y Productivo para su conocimiento y el de los interesados/as.”

En el expediente figura informe favorable de la Jefatura de Servicio de Desarrollo Económico y Productivo e informe de conformidad de la Intervención.

Conocido el contenido de la anterior propuesta, la Junta de Gobierno por unanimidad acuerda su aprobación.

En Málaga a fecha de firma electrónica
LA SECRETARIA

FIRMANTE

ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)

CÓDIGO CSV

2335d0fddc338f8e745f09816d30f8969eb79067

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es>

NIF

29078138C

FECHA Y HORA

30/05/2018 13:49:32 CET

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

2335d0fdcd338fbe745f09816d30f8969eb79067

Dirección de verificación del documento: <https://sede.malaga.es>

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES_LA0007591_2018_0000000000000000000000000880239

Órgano: L02000029

Fecha de captura: 30/05/2018 12:01:57

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Acuerdo

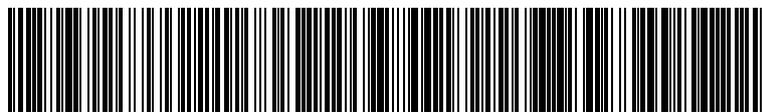
Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: 2335d0fdcd338fbe745f09816d30f8969eb79067

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:
https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:
https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_2272_24072017_aplicacion_del_sistema_CSV.pdf